

# Resolución Gerencial Territorial

## Nº007-2025-RSM/GTBM-T

Exp. 021-2025159844

Tarapoto, 14 de enero del 2025

### VISTO:

**Informe Legal N° 010-2025-GRSM/GTBM- T/OAL**, de fecha 14 de enero de 2025, con expediente N° 021-2025656811, haciendo un total de siete (07) folios útiles, y;

### **CONSIDERANDO:**

**Que**, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificaciones aprobadas mediante Leyes N° 27902 y 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

**Que**, la Directiva de Tesorería N° 001-2022-EF/77.15 aprobado con resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y sus modificaciones señala, que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y característica no pueden ser debidamente programados.

**Que**, la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, de fecha 07 de febrero de 2011, en parte resolutive en **su ARTÍCULO ÚNICO** señala lo siguiente: **“Modifíquese el literal b. del numeral 10.4 del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera”**.



b). “El monto máximo para cada pago con cargo a la Caja Chica no debe exceder del veinte por ciento (20%) de una UIT, salvo los conceptos a que se refiere el segundo párrafo del numeral 10.1 precedente. Los casos que por razones justificadas requieran ser atendidos con montos mayores a lo señalado en el párrafo precedente, hasta un máximo de 90% de una UIT, deben estar contemplados en la Directiva a que se contrae el literal f. del precedente artículo”.

**Que**, en el artículo 10° de la citada Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y sus modificaciones dispone que las entidades ejecutoras pueden constituir sólo una (01) caja chica por fuente de financiamiento, así mismo señala: 1) La designación a la que se asigna el fondo, 2) él o los responsables de su administración total, o en parte de ser el caso, 3) el monto total del fondo, 4) el monto máximo para cada adquisición, 5) los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentados.

**Que**, mediante expediente N° 023-2022408848 de la Resolución Gerencial Territorial N° 028-2022-GRSM/GTBM-T de fecha 02 de marzo de 2022, con la cual se aprueba la Directiva N° 001-2022-GRSM/GTBM-T, denominado “**NORMAS PARA EL OTORGAMIENTO DE LA CAJA CHICA DE LA GERENCIA TERRITORIAL BAJO MAYO - TARAPOTO**”

**Que**, mediante Nota Informativa N° 011-2025-GRSM-GTBM-T/JA, de fecha 14 de enero de 2025, la Oficina de Administración solicita a la Gerencia Territorial Bajo Mayo-Tarapoto, que mediante su despacho se emita el Acto Resolutivo para la designación de caja chica para gastos en el año 2025, a favor de la señora: BELEN TAPULLIMA YSHUIZA, identificada con DNI N° 01118824, personal nombrado de la Gerencia Territorial Bajo Mayo - Tarapoto, según el siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	:	Recursos Ordinarios.
Monto del Fondo	:	S/.3,000.00.
Monto Máximo de pago	:	10% del Monto asignado.

**Que**, mediante Informe Legal N° 010-2025-GRSM/GTBM- T/OAL, de fecha 14 de enero del 2025, con expediente N° 021-2025656811, la Oficina de Asesoría Legal recomienda la emisión del Acto Resolutivo en la designación del manejo de caja chica para los gastos en efectivo año 2025, a favor de la señora BELEN TAPULLIMA YSHUIZA, identificada con DNI N° 01118824, personal nombrado de la Gerencia Territorial Bajo Mayo-Tarapoto, según la Nota Informativa N° 011-2025-GRSM-GTBM-T/OADM.

**Que**,

Por lo expuesto y en uso de las atribuciones y facultades conferidas al Gerente Territorial Bajo Mayo-Tarapoto, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2023-GRSM/GR, a partir del 01 de enero de 2023, el Ing. **ROLFER NAVARRO PANDURO**, Vistos de la Oficina de Asesoría Legal, Oficina de la Administración y la Gerencia Territorial Bajo Mayo - Tarapoto.



### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR**, la designación del manejo de caja chica para los gastos en efectivo año 2025, a favor de la señora **BELEN TAPULLIMA YSHUIZA**, identificada con **DNI N° 01118824**, personal nombrado de la Gerencia Territorial Bajo Mayo-Tarapoto.

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, a la Señora BELEN TAPULLIMA YSHUIZA, responsable del Manejo de Caja Chica para los Pagos en Efectivo de la Gerencia Territorial Bajo Mayo - Tarapoto el **ENCARGO INTERNO** por la suma de **S/. 3,000.00 (Son: TRES MIL CON 00/100 SOLES)**.

**ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR**, a la Oficina de Tesorería realizar el trámite correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR**, al responsable del Encargo Designado con copia de la presente Resolución.

**Comuníquese, Cúmplase y Regístrese.**

